



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIA - “COPACO”



SECRETARIA DE SALUD

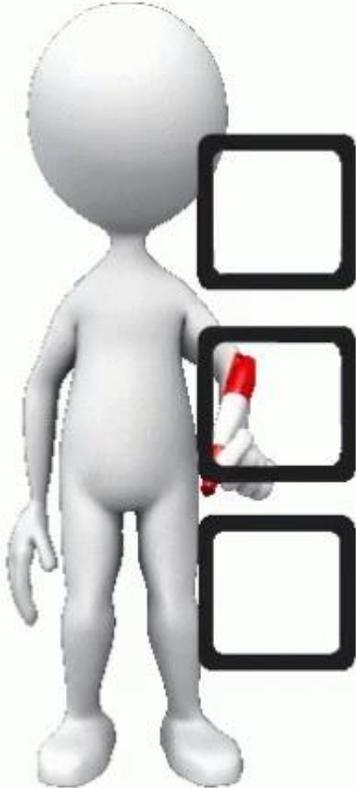


CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AGENDA



1. Instalación y Apertura. Alcalde Municipal.
2. Verificación del quorum. Secretaria Técnica
3. Marco normativo. Funciones del COPACO. Aura Nelly Aguilar. Contratista.
4. Socialización PTS. Lida Torres Robayo. Contratista.
6. Propositiones y Varios. Dra Cleyen Avellaneda



2. MARCO NORMATIVO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Artículo 270 :

La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados



LEY 100 DE 1993: POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES: Artículo 153 numeral 7: El SGSSS, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto. El Gobierno Nacional, establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el sistema. Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de carácter público.





2. MARCO NORMATIVO



Literal h) artículo 156 “Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las EPS y las IPS”.



LEY 1757 DE 2015: LEY ESTATUTARIA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA: ART. 1 OBJETO Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

La ciudadanía de manera individual o por intermedio de organizaciones podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos y la correcta utilización de los recursos y bienes públicos de acuerdo con lo establecido en la ley.





2. MARCO NORMATIVO



ART 2. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:

Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.





2. MARCO NORMATIVO



DECRETO 780 DE 2016 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD



PARTICIPACIÓN EN SALUD (Personas naturales y jurídicas participan a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional para ejercer derechos y deberes, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud)



Participación Social (Responde a intereses individuales y colectivos en la gestión y dirección de los procesos en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social)



Participación en las Instituciones del SGSSS (Interacción de los usuarios con el servicio de salud en la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio)



Participación Ciudadana (Ejercicios de derechos y deberes de la persona – propende por la salud individual, familiar y comunitaria, y aportar a la gestión y veeduría en los servicios de salud)



Participación Comunitaria (Derecho de las organizaciones comunitarias en la planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud)

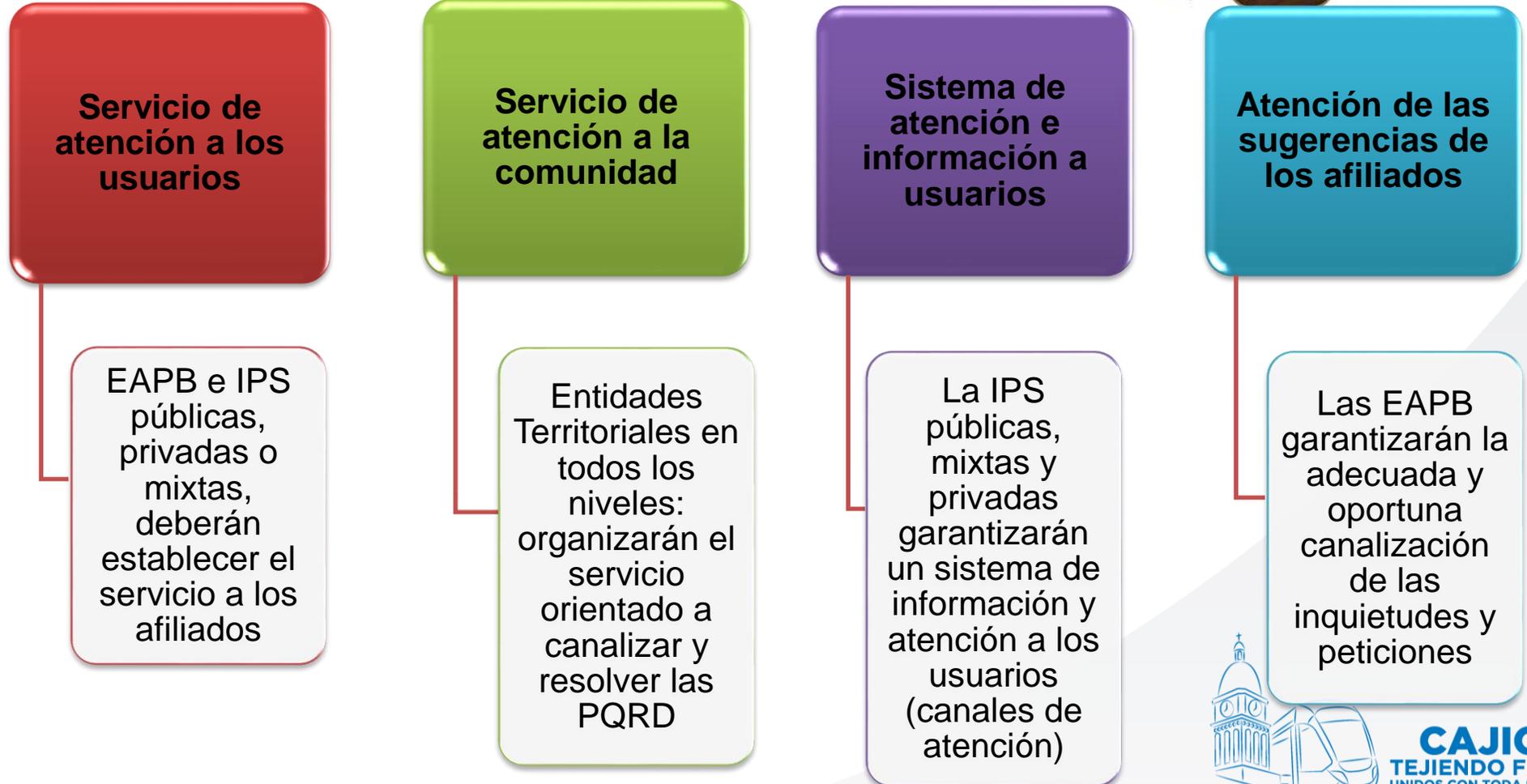


COPACOS



DECRETO 780 DE 2016 – Servicio de atención a los usuarios y la comunidad

2. MARCO NORMATIVO

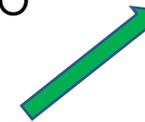




ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. ¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD?

Se entiende como el proceso de interacción social, para intervenir en las decisiones de la salud; cuenta con la participación **ciudadana y comunitaria** quienes pueden identificar la problemática y necesidades que poseen y así colaborar para que se gestionen y direccionen los procesos que van encaminados en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

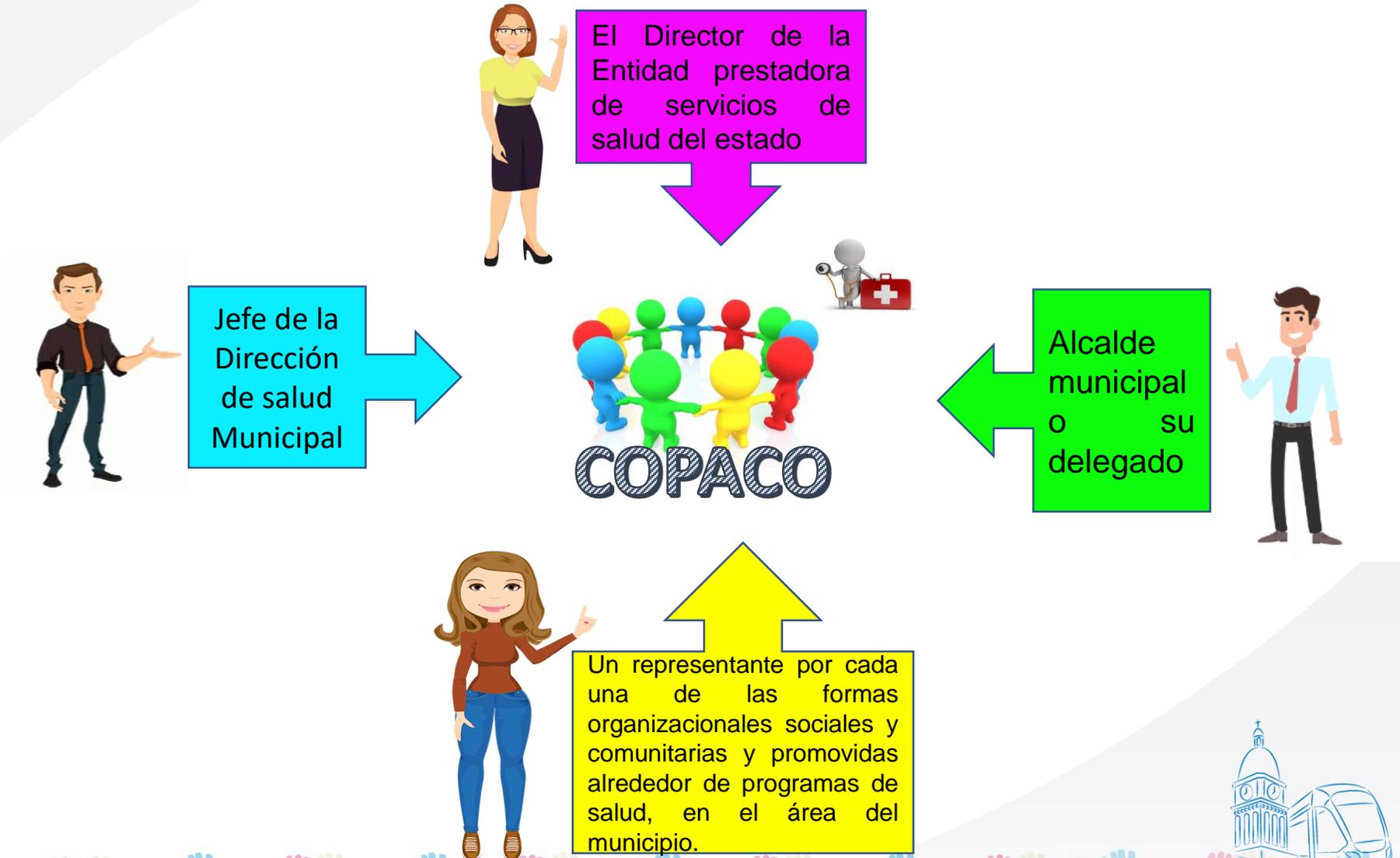


CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

7. QUIÉNES CONFORMAN EL COPACO



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIA “COPACO”

1. ALCALDE O SU DELEGADO
2. SECRETARIA DE SALUD
3. SECRETARIO DE EDUCACION
4. GERENTE DE LA ESE
5. REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
 - Representante COVE
 - Representante de Madres comunitaria
 - Representante de Acción Comunal
 - Representante de gremios
 - Representante Asociación de Usuarios
6. REPRESENTANTE DE LA IGLESIA

Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
María Angelica González
William Fernando Ramírez
Paola Echeverry

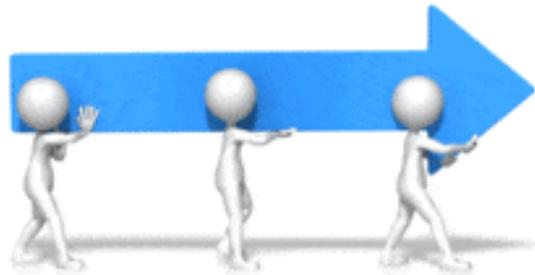
Dr Carlos Fernando Castro
Yuly Alcira Gómez
Jaime Lamprea
Dr Camilo Bernal Torres
Wilson Echeverria
Oscar Lovera





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

5. CRITERIOS BASICOS PARA SU FUNCIONAMIENTO



PresenterMedia 

Conformación del Comité de Participación Comunitaria en Salud – COPACO mediante Acto Administrativo de Constitución.

El COPACO Sera conformado mediante disposiciones legales **Artículo 2.10.1.1.7.** Decreto Único Reglamentario 780 del 6 de Mayo de 2016, en todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado

COPACO activo a través de actas de reuniones, periodicidad de la misma durante el último año, en consonancia con lo establecido en el Reglamento Interno.

Contar con un Proceso de capacitación continua para sus integrantes.

Existencia del Reglamento Interno donde se define la periodicidad y coordinación de las reuniones, los responsables y demás aspectos inherentes a su organización y funcionamiento.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

4. OBJETIVOS



Posibilitar el encuentro de autoridades locales, instituciones y organizaciones comunitarias, en torno a la identificación, priorización y establecimiento de soluciones integrales a la problemática local de salud.



Participar en el proceso de planeación local, en una forma organizada y sostenida.



Facilitar a las diferentes organizaciones sociales que trabajan por la salud y el mejoramiento de las condiciones de vida del municipio.



Facilitar la respuesta social, integral y organizada a las problemáticas priorizadas en el municipio.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

6. FUNCIONES DEL COPACO EN SALUD

1. Intervenir en las actividades de planeación, vigilancia y control en todo lo atinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción respectiva.

2. Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los servicios de salud.

3. Presentar planes, programas y prioridades en salud a la junta directiva del organismo o entidad de salud, o a quien haga sus veces.

4. Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, y de control del medio ambiente.

5. Concertar y coordinar con las dependencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con las instituciones públicas y privadas de otros sectores, todas las actividades de atención a las personas y al ambiente que se vayan a realizar en el área de influencia del comité con los diferentes organismos o entidades de salud, teniendo en cuenta la integración funcional.

6. Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.

7. Adoptar su propio reglamento y definir la periodicidad y coordinación de las reuniones, los responsables de las actas y demás aspectos inherentes a su organización y funcionamiento.

8. Evaluar anualmente su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando fuere necesario



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ



¡gracias!



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD